
Espacios para la Lactancia Materna

ORDENANZA N° 36143

SANCIONADA: 29.06.2017

PROMULGADA: 07.07.2017

PUBLICADA: 22.07.2017

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa “Espacios adecuados para la Lactancia Materna” dentro de la Dirección de Gestión Preventiva y Promoción y la Dirección de Atención Primaria de la Salud, ambas dependientes de la secretaría de Desarrollo Humano, Salud.

ARTÍCULO 2º.- El programa tendrá dos ejes de trabajo fundamentales.

Inciso 1º.- El diseño y desarrollo de una campaña de concientización sobre la importancia de respetar el período de Lactancia Materna.

Inciso 2º.- Promover la creación en ámbitos laborales y espacios públicos de zonas y/o espacios adecuados para la lactancia materna.

La implementación del programa de espacios adecuados para la Lactancia Materna no impide la libertad de las madres para amamantar cuando y donde lo crea necesario.

ARTÍCULO 3º.- Abrase un Registro de Inscripción para instituciones que quieran adherir al programa “Espacios adecuados para la Lactancia Materna” al fin de recibir asesoramiento en la creación de las zonas y/o espacios en sus instalaciones.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.